

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

1185

DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE PARCIALMENTE LAS RESOLUCIONES 0204 DE FECHA CUATRO (4) DE FEBRERO DE 2022 Y 1062 DE FECHA CINCO (5) DE ABRIL DE 2022.”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 del 2001, y en especial el Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020, expedido por la Gobernación del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 153 de la Ley 115 de 1994 señala como competencia de los municipios la administración de la educación, para lo cual podrá *“nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo (...)”*

Que el numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001 consagra que es competencia de los Departamentos, la de *“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Que el literal d) del artículo 5 del Decreto 1016 de 2019, establece que *“La sola asignación de funciones o encargo sin comisión no da derecho al reconocimiento de las asignaciones adicionales. En el caso de encargo, sólo podrá percibir las siempre y cuando el titular del cargo no las devengue.”*

Que la Secretaria de Educación Departamental registró el cambio de razón social del Centro Educativo Santa Verónica a Institución Educativa Académica - Técnica y Turística de Santa Verónica, a través de la Resolución 1320 de fecha tres (3) de septiembre de 2021.

Que mediante Resolución 0204 de fecha cuatro (4) de febrero de 2022, se le asignó funciones de Director Rural en el Centro Educativo Santa Verónica, ubicado en el municipio de Juan de Acosta al directivo docente **ISMAEL JOSE VILLARREAL ECHEVERRÍA**, identificado con cédula de ciudadanía **3.728.804**.

Que una vez revisado el contenido de la Resolución 0204 de fecha cuatro (4) de febrero de 2022, se evidenció que por un error involuntario se señaló lo siguiente:

- Que al directivo docente **ISMAEL JOSE VILLARREAL ECHEVERRÍA**, identificado con cédula de ciudadanía **3.728.804**, se le asignaron funciones de Director Rural en el Centro Educativo Santa Verónica, ubicado en el municipio de Juan de Acosta, **siendo lo correcto** asignación de funciones de Rector en la Institución Educativa Académica - Técnica y Turística de Santa Verónica, ubicada en el municipio de Juan de Acosta.
- Que la asignación de funciones del directivo docente **ISMAEL JOSE VILLARREAL ECHEVERRÍA**, identificado con cédula de ciudadanía **3.728.804**, era en una vacante definitiva **siendo lo correcto** vacante temporal.

et.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

1185

DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE PARCIALMENTE LAS RESOLUCIONES 0204 DE FECHA CUATRO (4) DE FEBRERO DE 2022 Y 1062 DE FECHA CINCO (5) DE ABRIL DE 2022.”

Que mediante Resolución 1062 de fecha cinco (5) de abril de 2022, se dio por finalizada la asignación de funciones de Director Rural en el Centro Educativo Santa Verónica, ubicado en el municipio de Juan de Acosta al directivo docente **ISMAEL JOSE VILLARREAL ECHEVERRÍA**, identificado con cédula de ciudadanía **3.728.804**.

Que una vez revisado el contenido de la Resolución 1062 de fecha cinco (5) de abril de 2022, se evidenció que por un error involuntario se señaló lo siguiente:

- Que al directivo docente **ISMAEL JOSE VILLARREAL ECHEVERRÍA**, identificado con cédula de ciudadanía **3.728.804**, se le finalizó una asignación de funciones de Director Rural en el Centro Educativo Santa Verónica, ubicado en el municipio de Juan de Acosta, **siendo lo correcto** finalización de asignación de funciones de Rector en la Institución Educativa Académica - Técnica y Turística de Santa Verónica, ubicada en el municipio de Juan de Acosta.

Que la **Ley 1437 de 2011 en su artículo 45**, consagra con relación a la corrección de errores formales, lo siguiente:

“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

Que mediante Decreto **000068** de fecha **nueve (9) de enero de 2020**, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaría de Educación Departamental, la expedición de los actos administrativos o realizar actuaciones administrativas, que den lugar, para la oportuna gestión del sector educativo o la atención de solicitudes o situaciones particulares de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos oficiales.

En mérito a lo anterior, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR parcialmente la Resolución 0204 de fecha cuatro (4) de febrero de 2022, en el sentido que la asignación de funciones del directivo docente **ISMAEL JOSE VILLARREAL ECHEVERRÍA**, identificado con cédula de ciudadanía **3.728.804**, son de Rector en la Institución Educativa Académica - Técnica y Turística de Santa Verónica, ubicada en el municipio de Juan de Acosta, y en una vacante temporal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás apartes de la Resolución 0204 de fecha cuatro (4) de febrero de 2022, permanecerán incólumes.

ARTÍCULO TERCERO: CORREGIR parcialmente la Resolución 1062 de fecha cinco (5) de abril de 2022, en el sentido que la finalización de asignación de funciones del directivo docente **ISMAEL JOSE VILLARREAL ECHEVERRÍA**, identificado con cédula de ciudadanía **3.728.804**, son de Rector en la



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 1185 DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE PARCIALMENTE LAS RESOLUCIONES 0204 DE FECHA CUATRO (4) DE FEBRERO DE 2022 Y 1062 DE FECHA CINCO (5) DE ABRIL DE 2022.”

Institución Educativa Académica - Técnica y Turística de Santa Verónica, ubicada en el municipio de Juan de Acosta.

ARTÍCULO CUARTO: Los demás apartes de la Resolución 1062 de fecha cinco (5) de abril de 2022, permanecerán incólumes.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese a el (la) docente relacionado (a) en el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Enviar copia de la presente Resolución a las partes interesadas, a las Oficinas de Hoja de Vida, Planta de Personal Docente y Nómina de la Secretaría de Educación Departamental, a la Institución Educativa mencionada, para lo de su competencia.

Dada en Barranquilla, a los 20/04/2022

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA CATALINA UCRÓS GÓMEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

APROBÓ: Pablo Andrés Morillo Viñas - Subsecretario Administrativo y Financiero
VoBo: Neil Badran Arrieta - Profesional Universitario - Oficina Jurídica
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno - Profesional Universitario (E)
ELABORÓ: Luz Milena Plata Durán - Auxiliar Administrativo